



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 048/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el art.99 párrafo I de la Constitución Política del Estado indica que: *“El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción”*

Que, el art. 99, párrafo III de la Constitución Política del Estado refiere que: *“La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley”*.

Que, el art.100 párrafo I de la Constitución Política del Estado indica que: *“Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado”*.

Que, el art. 101 de la Constitución Política del Estado indica que: *“Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible”*

Que, el artista musical Luis Arcos Espinoza fue y continúa siendo un referente musical a nivel nacional e internacional, ha elaborado un gran número de producciones musicales, tanto en conocidas agrupaciones, como en su carrera solista.

Que, el año 2016 Discolandia edita la versión Nro. 16 de la serie Surcos Bolivianos, con 17 canciones interpretadas por reconocidas agrupaciones y destacados artistas, la canción en ritmo de cueca titulada "Desagravios del corazón" interpretada por el destacado cantautor Luis Arcos Espinoza.

Que, es menester que las autoridades legislativas, puedan destacar la labor cultural desempeñada a lo largo de estos últimos 40 años, por el meritorio artista musical, a quien corresponde apoyar, promover y aportar a su formación, promoción, investigación, preservación y difusión y fomento de la cultura y las artes folclóricas en la población en general.

Senador proyectista: Santiago Ticona Yupari



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General.

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al artista musical **Luis Arcos Espinoza**, por sus 40 años de carrera musical, tiempo en el que aporta a la promoción, preservación, difusión y fomento de la cultura y las artes folclóricas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinte días del mes diciembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Julio Diego Romaña Galindo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES.**